

ROL N° 1081

INSCRIP. REG. VALORES N° 0114

Gerencia General N° 193/

Santiago, 16 de Octubre de 2012

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informamos a usted el siguiente hecho esencial:

Que con esta misma fecha, Endesa Chile ha procedido a ejecutar el total de las boletas bancarias de garantías que aseguraban el fiel cumplimiento de obras y la correcta y oportuna ejecución de las mismas, todo ello referido al Contrato Proyecto Ampliación Central Térmica Bocamina, contrato ACP-003.06., suministro llave en mano de una planta de generación térmica a carbón (el "Contrato") suscrito con fecha 25 de julio de 2007, entre Empresa Nacional de Electricidad S.A. (el "Propietario") y el Consorcio formado por: (i) la empresa chilena "Ingeniería y Construcción Tecnimont Chile y Compañía Limitada"; (ii) la empresa italiana "Tecnimont SpA"; (iii) la empresa brasileña "Tecnimont do Brasil Construcao e Administracao de Projetos Ltda."; (iv) la empresa eslovaca "Slovenske Energeticke Strojarnje a.s." ("SES"); (v) la empresa chilena "Ingeniería y Construcción SES Chile Limitada"; (todos colectivamente denominados "el Contratista" o "el Consorcio").

El total de las referidas boletas corresponden a la cantidad de US\$74.795.164,44.- y UF 796.594,29 (US\$38.200.000 aprox).

Junto con proceder al cobro de las referidas boletas, Endesa Chile se ha reservado todos los derechos conferidos al amparo de dicho Contrato y la legislación nacional aplicable para exigir el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas por el Contratista.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**Joaquín Galindo Vélez**  
**Gerente General**

c.c.: Lista anexa